



Claudia Veronica Berrios <cberrios@villalegre.cl>

Su Oficio N° 24016/19-10-2024. Amparo Rol C2412-24. Resolución Exenta N° 517-2024 CPLT

Transparencia <transparencia@registrocivil.gob.cl>

23 de octubre de 2024, 16:27

Para: "rodrigoslizana@gmail.com" <rodrigoslizana@gmail.com>, "cberrios@villalegre.cl" <cberrios@villalegre.cl>

Cc: Cumplimiento <cumplimiento@consejotransparencia.cl>

Señor

Soto Lizana

Presente

En relación con lo ordenado en la decisión de amparo indicada en el asunto, y conforme lo dispuesto en los antecedentes referidos a dicho proceso, se cumple con remitir el documento solicitado, con sus datos personales censurados en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Saludos cordiales,

**Subdepartamento de Transparencia
Y Sistema de Integridad**

Departamento de Gestión Institucional

+56 2 26114720

Av. Alameda N° 1449, Torre 4, Piso 20, Santiago

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en esta transmisión puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la ley chilena. Si ha recibido esta transmisión por error por favor destrúyala y notifique al remitente. Atendiendo que no existe certidumbre que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión o por correo electrónico, el Servicio de Registro Civil e Identificación no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**290492_07_2019_Censurado C2412-24 Rodrigo Soto Lizana_compressed.pdf**

7252K